



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO. UOC n° 345

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa 14/2022
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Motivo contratación directa: Por monto
Expediente: EXP : 33/2022
Objeto de la contratación: Adquisición de artículos de librería para todas las áreas de la UNM
Rubro: Librería,pap. y utiles oficina
Lugar de entrega único: Universidad Nacional de Moreno (Bartolomé Mitre 1891 (1744) MORENO, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Vista del Pliego	
Dirección:	www.comprar.gob.ar, www.unm.edu.ar, (1744), MORENO, Buenos Aires	Dirección:	www.comprar.gob.ar, www.unm.edu.ar, (1744), MORENO, Buenos Aires
Plazo y horario:	Hasta el día 27/05/2022	Plazo y horario:	Hasta el día 27/05/2022
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Bartolome Mitre 1891, (1744), MORENO, Buenos Aires	Lugar/Dirección:	Bartolome Mitre 1891, (1744), MORENO, Buenos Aires
Fecha de inicio:	13/05/2022	Día y hora:	27/05/2022 a las 13:00 hs.
Fecha de finalización:	27/05/2022 a las 12:00 hs.		

RENGLONES



Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	ABROCHADORA TIPO PINZA PINTADA 21/26.	UNIDAD	21,00
2	ABROCHADORA TIPO PINZA PINTADA PARA GANCHOS N°50.	UNIDAD	35,00
3	ADHESIVO EN BARRA 36 GRS	UNIDAD	187,00
4	BIBLIORATO TAPA CARTÓN FORRADO EN TELA PLÁSTICA, LOMO CON BOLSILLO IDENTIFICADOR, TAMAÑO A4, LOMO TAMAÑO 7 CM, COLOR NEGRO.	UNIDAD	212,00
5	BIBLIORATO TAPA CARTÓN FORRADO EN TELA PLÁSTICA, LOMO CON BOLSILLO IDENTIFICADOR, TAMAÑO OFICIO, LOMO TAMAÑO 7 CM, COLOR AMARILLO.	UNIDAD	11,00
6	BIBLIORATO TAPA CARTÓN FORRADO EN TELA PLÁSTICA, LOMO CON BOLSILLO IDENTIFICADOR, TAMAÑO OFICIO, LOMO TAMAÑO 7 CM, COLOR AZUL.	UNIDAD	10,00
7	BIBLIORATO TAPA CARTÓN FORRADO EN TELA PLÁSTICA, LOMO CON BOLSILLO IDENTIFICADOR, TAMAÑO OFICIO, LOMO TAMAÑO 7 CM, COLOR NEGRO.	UNIDAD	30,00
8	BIBLIORATO TAPA CARTÓN FORRADO EN TELA PLÁSTICA, LOMO CON BOLSILLO IDENTIFICADOR, TAMAÑO OFICIO, LOMO TAMAÑO 7 CM, COLOR ROJO.	UNIDAD	29,00
9	BIBLIORATO TAPA CARTÓN FORRADO EN TELA PLÁSTICA, LOMO CON BOLSILLO IDENTIFICADOR, TAMAÑO OFICIO, LOMO TAMAÑO 7 CM, COLOR VERDE.	UNIDAD	23,00
10	BOLÍGRAFO PUNTA METÁLICA DE 1 MM. COLOR AZUL. CAJA 50 UNIDADES	CAJA	42,00
11	BOLÍGRAFO PUNTA METÁLICA DE 1 MM. COLOR NEGRO. CAJA 50 UNIDADES	CAJA	39,00
12	BORRADOR PARA PIZARRA BLANCA	UNIDAD	79,00
13	BROCHES PARA ABROCHADORA N° 50, CAJA DE 5000 UNIDADES	CAJA	61,00
14	CAJA ARCHIVO DE PLÁSTICO CORRUGADO TAPA VOLCABLE, MEDIDAS 39 X 28 X 11 CM. COLOR CELESTE.	UNIDAD	251,00
15	CAJA ARCHIVO DE PLÁSTICO CORRUGADO TAPA VOLCABLE, MEDIDAS 39 X 28 X 11 CM. COLOR NEGRO.	UNIDAD	228,00
16	CARPETA CON TAPA TRANSPARENTE Y BASE OPACA, TAMAÑO A4, COLOR AZUL. PAQUETE DE 12 UNIDADES.	PAQUETE	34,00
17	CARPETA CON TAPA TRANSPARENTE Y BASE OPACA, TAMAÑO A4, COLOR NEGRO. PAQUETE DE 12 UNIDADES.	PAQUETE	32,00
18	CARPETA CON TAPA TRANSPARENTE Y BASE OPACA, TAMAÑO A4, COLOR ROJO. PAQUETE DE 12 UNIDADES.	PAQUETE	23,00
19	CARPETA CON TAPA TRANSPARENTE Y BASE OPACA, TAMAÑO A4, COLOR VERDE. PAQUETE DE 12 UNIDADES.	PAQUETE	18,00
20	CARPETA CON TAPA TRANSPARENTE Y BASE OPACA, TAMAÑO OFICIO, COLOR NEGRO	PAQUETE	21,00
21	CINTA ADHESIVA PARA EMBALAR, TRANSPARENTE ANCHA	UNIDAD	166,00
22	CUADERNO ESPIRAL 16 X 21, CUADRICULADO TAPA DURA	UNIDAD	99,00
23	CUADERNO ESPIRAL 16 X 21, RAYADO TAPA DURA	UNIDAD	146,00
24	CUADERNO ESPIRAL 22 X 29, CUADRICULADO	UNIDAD	119,00
25	CUADERNO ESPIRAL 22 X 29, RAYADO	UNIDAD	117,00
26	FOLIOS TAMAÑO A4 - PESADO COLOR TRANSPARENTE, RESISTENTE Y CON REFUERZO LATERAL X 100 UNIDADES	PAQUETE	58,00
27	MARCADOR PARA PIZARRA BLANCA RECARGABLE PUNTA REDONDA. CAJA X 10 UNIDADES, COLOR ROJO.	CAJA	80,00
28	MARCADOR PARA PIZARRA BLANCA RECARGABLE PUNTA REDONDA. CAJA X 10 UNIDADES, COLOR VERDE.	CAJA	24,00
29	MARCADOR PARA PIZARRA BLANCA RECARGABLE PUNTA REDONDA. CAJA X 10 UNIDADES, COLOR AZUL.	CAJA	81,00
30	MARCADOR PARA PIZARRA BLANCA RECARGABLE PUNTA REDONDA. CAJA X 10 UNIDADES, COLOR NEGRO.	CAJA	87,00



Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
31	TACO ADHESIVO DE COLORES MEDIDA 50X50 CM. 250 HOJAS	UNIDAD	196,00
32	TACO ADHESIVO DE COLORES MEDIDA 76X76 CM. 400 HOJAS	UNIDAD	200,00
33	TACO PAPEL DE COLORES	UNIDAD	135,00
34	VASOS TÉRMICOS 180CC X 1000	CAJA	16,00
35	CINTA BI FAZ DE 24 MM X 30 MTS	UNIDAD	527,00
36	CINTA DE PAPEL 24 MM X 50 MTS	UNIDAD	109,00
37	BANDERITAS ADHESIVAS TIPO POST IT SEÑALADORES 5 COLORES	PAQUETE	316,00
38	LAPIZ NEGRO DE GRAFITO HB N° 2 X 12 UNIDADES	CAJA	44,00
39	CARPETA COLGANTE OFICIO NEPACO COLOR AZUL X 25 UNIDADES	PAQUETE	5,00
40	CARPETA VELOZ COLOR CELESTE, TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	183,00
41	BIBLIORATO ESQUELA COLOR GRIS	UNIDAD	52,00
42	CINTA ADHESIVA DE 18 MM X 25 MM DE CENTRO CHICO	UNIDAD	168,00
43	CAJA ARCHIVO DE PLÁSTICO CORRUGADO TAPA VOLCABLE, MEDIDAS 39 X 28 X 11 CM. COLOR VERDE.	UNIDAD	8,00
44	BANDA ELÁSTICAS 80 MM X 3 MM X 1000 GR	PAQUETE	12,00
45	BOLÍGRAFO PUNTA METÁLICA DE 1 MM, COLOR ROJA. CAJA 50 UNIDADES.	CAJA	4,00
46	BOLÍGRAFO PUNTA METÁLICA DE 1 MM, COLOR VERDE. CAJA 50 UNIDADES	CAJA	5,00
47	ESPIRALES PLÁSTICOS TRANSPARENTES 12 MM X 20 UNIDADES	PAQUETE	12,00
48	ESPIRALES PLÁSTICOS TRANSPARENTES 17 MM X 20 UNIDADES	PAQUETE	13,00
49	ESPIRALES PLÁSTICOS TRANSPARENTES 20 MM X 20 UNIDADES	PAQUETE	14,00
50	ESPIRALES PLÁSTICOS TRANSPARENTES 29 MM X 20 UNIDADES	PAQUETE	14,00
51	BROCHE APRIETA PAPEL N° 2	CAJA	50,00
52	BROCHE APRIETA PAPEL N° 3	CAJA	50,00
53	BROCHE APRIETA PAPEL N° 4	CAJA	71,00
54	BROCHES PARA ABROCHADORA TIPO PINZA PINTADA 21/26. CAJA X 5000 UNIDADES	CAJA	27,00
55	BROCHES CLIPS N° 3 X 100	CAJA	37,00
56	BANDA ELÁSTICAS 200 MM X 3 MM X 1000 GR	PAQUETE	7,00
57	GOMA DE BORRAR TINTA Y LÁPIZ	UNIDAD	32,00
58	CAJA ARCHIVO DE PLÁSTICO CORRUGADO TAPA VOLCABLE, MEDIDAS 39 X 28 X 11 CM. COLOR ROJA.	UNIDAD	25,00
59	BIBLIORATO TAPA CARTÓN FORRADO EN TELA PLÁSTICA, LOMO CON BOLSILLO IDENTIFICADOR, TAMAÑO A4, LOMO TAMAÑO 7 CM, COLOR VERDE.	UNIDAD	15,00
60	BIBLIORATO TAPA CARTÓN FORRADO EN TELA PLÁSTICA, LOMO CON BOLSILLO IDENTIFICADOR, TAMAÑO A4, LOMO TAMAÑO 7 CM, COLOR ROJO.	UNIDAD	15,00
61	BIBLIORATO TAPA CARTÓN FORRADO EN TELA PLÁSTICA, LOMO CON BOLSILLO IDENTIFICADOR, TAMAÑO A4, LOMO TAMAÑO 7 CM, COLOR CELESTE.	UNIDAD	15,00
62	CAJA PARA ARCHIVO DE CARTÓN CON TAPA (45X35X255)	UNIDAD	35,00
63	BANDEJA PAPELERA OFICIO DE 2 PISOS CON BISAGRA	UNIDAD	20,00



CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE:

La presente contratación se regirá por las normas contenidas en el Decreto N° 1023/01, su actual reglamento aprobado por Decreto N° 1030/2016, sus modificatorios y complementarios, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado mediante Disposición N° 63 de fecha 27 de Setiembre de 2016 emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones, sus modificatorias y complementarias, el presente Pliego de Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas.

La simple presentación a la contratación, implica la aceptación lisa y llana por parte de los oferentes de todo el régimen legal indicado precedentemente, con la declaración expresa que las conoce y acepta en todas sus partes. Cualquier cláusula o condición que consignen los oferentes en la formulación de sus propuestas, que se encuentre en pugna con lo establecido en los Decretos y Pliegos mencionados, harán que la misma sea declarada inadmisibile y desestimada.

ARTÍCULO 2: ORGANISMO CONTRATANTE:

El organismo que promueve la presente contratación es la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO (en adelante la UNIVERSIDAD).

ARTÍCULO 3: OBJETO DEL LLAMADO:

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de artículos de librería para todas las áreas de la UNM, en un todo de acuerdo a lo requerido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, a este Pliego de Condiciones Particulares y en las Especificaciones Técnicas, que rigen el presente procedimiento.

ARTÍCULO 4: VISTA Y RETIRO DE PLIEGO:

Los pliegos que conforman este procedimiento podrán ser descargados y consultados, con el fin de presentarse a cotizar en:

1. Digitalmente:

1. En el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES



(COMPR.AR) www.comprar.gob.ar";

2. en el sitio de internet de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, www.unm.edu.ar; ingresando a la sección "La UNM/Compras y Contrataciones/Compras UNM".

A tal efecto se deberá estar a lo dispuesto en el Artículo 7° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 5: NOTIFICACIONES:

Se realizarán de acuerdo a lo establecido por el art. 7° del Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y el Artículo 6° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Las notificaciones que se realicen vía correo electrónico, se harán a través del correo institucional compras@unm.edu.ar.

ARTÍCULO 6: CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:

Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, ante la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, sita en Avenida Bartolomé MITRE N° 1.891, Moreno, Provincia de Buenos Aires o a través de la dirección de correo electrónico compras@unm.edu.ar.

Las mismas deberán efectuarse hasta las 15 horas del TERCER (3) día hábil anterior a la fecha determinada para la presentación de las propuestas.

La Universidad podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de condiciones particulares, de oficio o como respuesta a consultas, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50 del Decreto N° 1030/2016.

Todas las circulares emitidas serán incluidas como parte integrante del presente Pliego de Condiciones Particulares y difundidas en el sitio de internet de la O.N.C.

ARTÍCULO 7: DOMICILIO:

Los oferentes deberán constituir domicilio en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13, inciso e) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

En caso de producirse cambio del domicilio especial durante la sustanciación del procedimiento licitatorio, deberá informarse fehacientemente, dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas hábiles siguientes, a la Dirección General de Compras y Contrataciones, en tanto para el caso de quien o quienes resultaren adjudicatarios tal obligación será también respecto a la dependencia requirente hasta el cumplimiento total del contrato. El organismo contratante, los oferentes y el eventual adjudicatario se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los Tribunales competentes



correspondientes al organismo contratante, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderle.

ARTÍCULO 8: PRESENTACION DE LA OFERTA:

El oferente deberá presentar su oferta en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

La oferta deberá ser presentada, en soporte papel, en la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES de la UNIVERSIDAD DE MORENO, sita en la Avda. Bartolomé Mitre 1.891, de la Ciudad de MORENO, Provincia de BUENOS AIRES.

NO SERA NECESARIO ADJUNTAR A SU OFERTA NI EL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES, NI EL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, COMO TAMPOCO EL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, YA QUE LA SIMPLE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA IMPLICA LA ACEPTACION LISA Y LLANA POR PARTE DE CADA OFERENTE DE TODO EL REGIMEN LEGAL Y TECNICO QUE RIGE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Aquellas ofertas presentadas fuera del término estipulado que no fuere posible rechazar sin más trámite serán devueltas a sus presentantes. La UNIVERSIDAD no se responsabilizará por el posible traspapeleo o apertura prematura de la oferta como consecuencia de que su envoltorio o sobre exterior no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas. La UNIVERSIDAD no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en el lugar arriba indicado y dentro del plazo establecido.

ARTÍCULO 9: DECLARACIÓN JURADA:

Junto con la oferta, deberán presentarse las siguientes declaraciones juradas:

1. Declaración jurada en la que conste:
 - nombre y DNI de quien suscribe la oferta manifestando el carácter por el cual suscribe la misma;
 - nombre de la empresa a la que represente indicando:
 - domicilio especial, calle, N° y localidad;
 - número de teléfono;
 - correo electrónico al que se enviarán y en el que se recibirán todas las comunicaciones oficiales entre la UNIVERSIDAD y el oferente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7.
2. Declaraciones juradas establecidas en el Artículo 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, según correspondan.
 - Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento



de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.

- Declaración jurada en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010.

3. Declaración jurada de intereses conforme Decreto N° 202/2017.

Se adjuntan como Anexo los formularios correspondientes.

ARTÍCULO 10: PRECIO, MONEDA DE COTIZACIÓN:

La cotización deberá efectuarse de acuerdo lo indican el Artículo 16 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Disposición ONC N° 63 E/2016), determinándose para esta contratación que la moneda de cotización y de pago es PESOS ARGENTINOS.

En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes; derechos o comisiones; seguros; beneficios; gastos de personal; gastos y costos indirectos; gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final del bien ofertado, incluido, en caso de corresponder conforme a la actividad, el Impuesto al Valor Agregado.

Asimismo los precios cotizados deberán incluir los gastos de embalaje y el costo del flete y acarreo hasta la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO. A tal efecto se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato. Entendiéndose en consecuencia que incluido todo lo necesario que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

La UNIVERSIDAD no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles, por aplicación del Artículo 10 de la Ley N° 23.928 conforme las modificaciones establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 25.561. En los contratos de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, y cuando las circunstancias externas y sobreviniente afecten de modo decisivo el equilibrio contractual, se estará a lo dispuesto en el Artículo 55 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Disposición ONC N° 63 E/2016).

En caso de que el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará éste último como precio cotizado. Si como consecuencia de la aplicación de la solución establecida en el presente artículo el monto de la garantía de mantenimiento de oferta acompañada deviniera insuficiente, se intimará al oferente a integrar el valor correspondiente.



ARTÍCULO 11: REQUISITO DE LAS OFERTAS:

El oferente deberá acompañar junto con su oferta toda la documentación establecida en las Especificaciones Técnicas, para la evaluación de la misma.

Los bienes entregados deberán ser nuevos, sin uso y libres de imperfecciones que afecten su estética o su funcionamiento.

Deberán informarse las marcas y/o modelos de los bienes cotizados.

La totalidad de los ejemplares deberán ser entregados en la UNM con flete a cargo del proveedor.

ARTÍCULO 12: SISTEMA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPRO):

En virtud de lo establecido en el Artículo 25 de la Disposición ONC N° 62 E/2016, la Dirección General de Compras y Contrataciones verificará, dentro de los DOS (2) días siguientes al acto de apertura de las ofertas, en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, comunicará que deberán realizar las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para que se encuentren inscriptos y con los datos actualizados al momento de la emisión del dictamen de evaluación o bien al momento de la adjudicación en los procedimientos en que no se realice dicha etapa.

En el caso de las personas que se hubieran presentado agrupadas asumiendo el compromiso, en caso de resultar adjudicatarias, de constituirse legalmente en una Unión Transitoria (UT), deberá verificarse en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), el estado en que se encuentra quien hubiere suscripto la oferta, como así también el estado en que se encuentran cada una de las personas que integrarán la UT. En cualquier tipo de procedimiento los oferentes y adjudicatarios extranjeros estarán exceptuados de la obligación de inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

ARTÍCULO 13: VERIFICACIÓN DE DEUDAS CON LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP):

Al momento de la Emisión del Cuadro Comparativo la Unidad Operativa de Contrataciones (en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 de la Disposición ONC N° 62/16) verificará (conforme lo establecido en la Resolución General de AFIP N° 4164/2017) el estado de deuda de cada oferente ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Si de resulta de la consulta surge que algún oferente posee deuda ante la AFIP, se lo intimará a regularizar su situación en el término de CINCO (5) días hábiles. En los casos en que la firma oferente continúe manteniendo la deuda, se desestimará sin más trámite su oferta por no cumplir el requisito de habilidad para contratar en los términos del inciso f) del Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 e inciso b) del Artículo 66 del Anexo al Decreto 1030/2016.



Teniendo en cuenta que no se encuentra dentro de la órbita de la Universidad las posibles discrepancias que surjan con respecto al estado de deuda entre el oferente y la AFIP, queda a cargo exclusivamente de cada oferente informarse periódicamente sobre su estado de deuda ante AFIP. A tal efecto, y conforme lo establecido en la Resolución General de AFIP N° 4164/2017, artículo 5, para consultar las deudas liquidas y exigibles deberán ingresar al sistema cuentas tributarias y seleccionar en el menú la opción “Detalle de Deuda Consolidada” y dentro de esta opción, el trámite “Consulta de Deuda Proveedores del Estado”.

ARTÍCULO 14: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

De acuerdo a lo indicado en el artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de SESENTA (60) días antes aludido o el que se establezca en el pertinente pliego particular se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

ARTÍCULO 15: TOLERANCIAS. FOLLETERÍA. MUESTRAS :

Para la presente contratación no se admiten tolerancias.

Asimismo, deberán presentar folletería junto con la cotización de los renglones 1 y 2

a).- Presentación de Muestras: Los oferentes deberán presentar junto con la oferta muestras del producto cotizado para los renglones 3 a 11, y 26 a 32, a fin de corroborar el material conforme lo solicitado en las Especificaciones Técnicas.

TODAS LAS MUESTRAS PRESENTADAS DEBERÁN INDICAR EN FORMA VISIBLE:

- DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN AL QUE CORRESPONDAN
- FECHA Y HORA DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.
- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE.

Las muestras se deberán presentar en la Dirección General de Compras y Contrataciones, de la Universidad Nacional de Moreno, sita en Av. Bartolomé Mitre 1891, (1744) Moreno, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10.00 a 15.00 horas, hasta la fecha y hora determinadas para la presentación de la propuesta, en un todo conforme lo establecido en las Especificaciones Técnicas y en el Artículo 19) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. La no presentación de la muestra será causal de desestimación de la oferta conforme a lo dispuesto en el Artículo 25, Inciso d) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.



b).- Devolucion de Muestras: Las muestras correspondientes a los renglones adjudicados, quedarán en poder de la jurisdicción o entidad contratante para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el cocontratante. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del cocontratante por el plazo de DOS (2) meses a contar desde la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro, vencido el plazo estipulado precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad de la jurisdicción o entidad contratante, sin cargo.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta DOS (2) meses después de comunicado el acto administrativo de finalización del procedimiento. En el caso en que no pasaran a retirarlas en el plazo fijado las muestras pasarán a ser propiedad de la jurisdicción o entidad contratante, sin cargo.

ARTÍCULO 16: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del Decreto N° 1030/16 y sus complementarios, serán analizadas para la comprobación del total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas. Se evaluarán las ofertas en virtud de la siguiente metodología de evaluación:

Los criterios a utilizar son los siguientes:

a).- Legal y financiero: se evaluará la documentación requerida en el presente Pliego y en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

b).- Cumplimiento con las Especificaciones Técnicas: Se evaluará el cumplimiento de cada una de las condiciones, respecto de los bienes ofertados, conforme lo establecido en las Especificaciones Técnicas. Las ofertas que no cumplan con las mismas quedarán fuera del proceso de evaluación y por consiguiente quedarán descalificadas.

c).- Comparación de Precios: Se procederá a comparar todas las ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego, a las Especificaciones Técnicas y a lo dispuesto en el Decreto N° 1030/16 y sus complementarios, para determinar cuál es la oferta evaluada como la más baja. La oferta que satisfaga lo expresado en los puntos a) y b) del presente, y resulte ser la de menor precio será declarada la Oferta más conveniente para el Organismo.

ARTÍCULO 17: PLAZO O FECHA, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los bienes objeto de la presente contratación deberán entregarse, dentro de los QUINCE (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la ORDEN DE COMPRA, en la Avenida Bartolomé Mitre 1.891, Moreno, Provincia de Buenos Aires y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Asimismo y a los efectos de coordinar los detalles de entrega la adjudicataria deberá



comunicarse con la COMISION DE RECEPCION a los teléfonos 0237-466 7186, 466 1529, 462 8629 internos 142, o via correo electronico a los mails mlemongi@unm.edu.ar y pbarrios@unm.edu.ar

ARTÍCULO 18: PLAZO, FORMA, LUGAR Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

La factura deberá presentarse, una vez obtenido el certificado de recepción definitiva, en la Secretaría de Administración, sita en Avda. Bartolomé Mitre 1891. MORENO, Provincia de Buenos Aires. Asimismo deberá adjuntarse copia del remito y de la correspondiente orden de compra. El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos de presentada la factura, con la recepción definitiva, en la forma y lugar indicado anteriormente.

Las facturas electrónicas podrán remitirse a la dirección institucional de correo electrónico recepciondefacturas@unm.edu.ar

Se informa que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO se encuentra exenta del impuesto al valor agregado, CUIT N° 30-71142628-7. Además, es agente de retención de los impuestos a la ganancia, valor agregado e ingresos brutos.

ARTÍCULO 19: PERSONAL:

El personal utilizado por la adjudicataria para **realizar la entrega**, no adquiere por esta contratación, ningún tipo o forma de relación de dependencia con la UNIVERSIDAD, siendo por cuenta de la firma contratada todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado. Queda bajo exclusiva responsabilidad de la firma adjudicataria todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la entrega de la mercadería, como asimismo del cumplimiento de impuestos, salarios, cargas sociales, seguros, elementos de seguridad, indumentaria, beneficios y todas las obligaciones y responsabilidades emergentes de la relación laboral que existan o pudieren surgir durante la vigencia del contrato, sin excepción.

ARTÍCULO 20: VICIOS OCULTOS O REDHIBITORIOS:

La inspección y aceptación por parte de la UNIVERSIDAD, no desliga al adjudicatario de su responsabilidad por defectos y/o vicios ocultos o aparentes no detectados en el momento de su inspección.

ARTÍCULO 21: DAÑOS:

La Adjudicataria deberá adoptar todas las disposiciones y/o precauciones necesarias para evitar daños al personal que de él dependa, a los del organismo, a alumnos y público circulante del predio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de la UNIVERSIDAD o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos utilizados o por causas eventuales. A tal fin, deberá acreditar la contratación de un seguro que cubra dichas contingencias. El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante, se produjeran, correrá por cuenta exclusiva de la Adjudicataria.

ARTÍCULO 22: OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD:

La adjudicataria estará obligada a mantener indemne a la UNIVERSIDAD, de los recursos, demandas, reclamos o pretensiones resarcitorias, compensatorias, de reembolso, o de cualquier otra especie que el personal, que ésta contrate para la prestación del servicio objeto de la presente licitación, o de cualquier tercero, le efective a la UNIVERSIDAD. En consecuencia, la adjudicataria también estará obligada, a SUBROGAR A LA UNIVERSIDAD, a fin de satisfacer –a costa de la adjudicataria- el objeto de los recursos, demandas, reclamos y/o pretensiones precitados, para el supuesto en que estos se produzcan.

ARTÍCULO 23: INTERPRETACION

Los errores que eventualmente pudiese contener la documentación técnica de la presente contratación y no hubiesen merecido consultas o solicitud de aclaraciones en el período correspondiente antes de la fecha de apertura de ofertas no serán motivo de reconocimiento de adicional alguno ni circunstancia liberatoria de sus responsabilidades. Toda omisión en el desarrollo del presente pliego deberá considerarse accidental, y no implicará la falta de provisión de bienes y/o materiales y/o mano de obra que afecte la correcta ejecución del objeto contractual. Esta Universidad no admitirá ningún tipo de reclamo por desconocimiento del pliego y/o de los trabajos a realizar.

